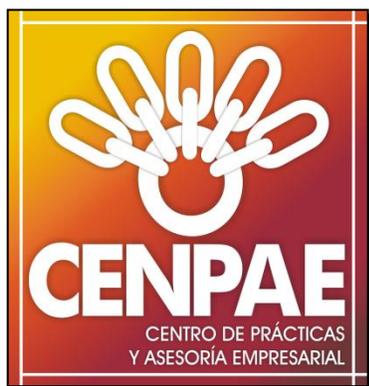




FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

REGLAMENTO TRABAJO DE GRADO



CENTRO DE PRÁCTICA Y ASESORIA EMPRESARIAL





FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

REGLAMENTO TRABAJO DE GRADO



LUIS MANUEL PALOMINO MENDEZ

Decano

Facultad de Ciencias Económicas y Empresarial

ALVARO PARADA CARVAJAL

Director

Centro de Práctica y Asesoría Empresarial



REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO

ARTICULO 1. DEFINICION. El Trabajo de Grado es la denominación genérica que se da a la asignatura de los programas académicos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que se cumple en el último semestre donde el estudiante podrá realizar una de las siguientes opciones concebidas para cumplir con este último requisito de grado: Práctica Empresarial, Trabajo de grado, Plan de Negocio, Diplomado.

ARTICULO 2. OPCION PLAN DE NEGOCIOS. Es la opción de grado donde el estudiante inscribe en el Centro de Prácticas en el formato correspondiente, su compromiso de realizar su requisito de grado con el desarrollo de un plan de negocios el cual deberá concluir con la puesta en marcha de su empresa.

PARAGRAFO 1. El estudiante que realice el plan de negocio y lo inscriba ante el concurso nacional de planes de negocio del Fondo Emprender-SENA, resultando ganador en la convocatoria y decida emprender su empresa, podrá considerar cumplido el requisito de trabajo de grado.

ARTICULO 3. CARACTERISTICAS. El Plan de Negocios es una actividad académica institucionalizada, coordinada de tal manera que garantice su continuidad, control y evaluación permanente.

El plan de negocios es coordinado por el Centro de Prácticas y supervisado por el Comité de del Departamento.

Esta modalidad constituye una etapa del proceso de formación académica de los estudiantes de los programas de la Facultad y se convierte en una



estrategia pedagógica útil para lograr una formación integral del estudiante.

Con este componente de formación se pretende impulsar en los estudiantes el espíritu emprendedor, la aplicación de conocimientos profesionales, promover cultura empresarial y desarrollo socioeconómico en las regiones del país.

ARTICULO 4. OPCION DIPLOMADO. Es la opción de grado donde el estudiante inscribe en el Centro de Prácticas en el formato correspondiente, su compromiso de realizar como trabajo de grado un diplomado, siempre y cuando sea autorizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de acuerdo al perfil de cada programa para el cumplimiento de este requisito, el cual deberá concluir con la aprobación de las asignaturas del diplomado y la presentación de una investigación.

ARTICULO 5. CARACTERISTICAS. El Diplomado es una actividad académica institucionalizada, coordinada de tal manera que garantice su continuidad, control y evaluación permanente.

El diplomado es supervisado por el Centro de Prácticas y el Comité de del Departamento.

Esta modalidad constituye una etapa del proceso de formación académica de los estudiantes de los programas de la Facultad y se convierte en una estrategia pedagógica útil para lograr una formación integral del estudiante.

Con este componente de formación se pretende establecer para el estudiante una estrategia de profundización de conocimientos profesionales, proporcionar fortalezas y competencias en áreas tanto específicas como complementarias de su programa académico.





ARTICULO 6. OPCION DE GRADO "TRABAJO DE GRADO". Es la opción de grado donde el estudiante deberá efectuar una investigación sobre temas que competen a su carrera y que pueda ser inscrita en las líneas de investigación aprobadas por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales registradas en el Instituto de Investigación de la misma, ICEE.

El Trabajo de Grado es una asignatura que constituye una etapa del proceso de formación académica de los estudiantes de los programas de la Facultad y se convierte en una estrategia pedagógica útil para lograr una formación integral del estudiante.

Con este componente de formación se pretende impulsar la investigación, y el alcance de propósitos relacionados con el desarrollo de actitudes, la familiarización con procesos metodológicos, ampliación, producción y aplicación de conocimientos y la entrega de aportes y resultados importantes para el desarrollo económico, social y científico.

ARTICULO 7. CARACTERISTICAS. El trabajo de grado es una actividad académica institucionalizada, dotada de una organización estable que garantiza su continuidad, control y evaluación permanente.

El trabajo de grado es coordinado por el docente a cargo de la asignatura, supervisado por el Comité de Trabajo de Grado del Departamento y el estudiante contará con el apoyo de un Director de su trabajo de grado que será asignado de acuerdo a lo dispuesto en el protocolo de Trabajo de grado.





ARTICULO 8. OPCION "PRACTICA EMPRESARIAL". Es la opción de grado donde el estudiante deberá efectuar una práctica empresarial también denominada pasantía, en una empresa que haya suscrito convenio con la Universidad de Pamplona, sobre temas que competen a su carrera por un término no menor a cuatro meses continuos del semestre académico.

Esta modalidad exige el compromiso de la Universidad y la empresa para brindarle el apoyo logístico al practicante y además, exigirle resultados que contribuyan al crecimiento y consolidación empresarial.

La práctica empresarial o pasantía es una asignatura que constituye una etapa del proceso de formación académica de los estudiantes de los programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y se convierte en una estrategia pedagógica útil para lograr una formación integral del estudiante.

Con este componente de formación se alcanzan propósitos tales como el desarrollo de actitudes, habilidades y destrezas, la familiarización con los procesos productivos y administrativos, con la investigación aplicada y con el entorno empresarial existente.

ARTICULO 9. CARACTERISTICAS. La práctica empresarial o pasantía es una actividad académica institucionalizada, dotada de una organización estable que garantiza su continuidad, control y evaluación permanente.

El plan de trabajo es definido, supervisado y evaluado en forma conjunta por profesionales al servicio de la Universidad y de la empresa, teniendo en cuenta las características propias del nivel de formación del estudiante y la complejidad del trabajo a desarrollar.



El informe final de la práctica profesional debe reflejar el cumplimiento de los objetivos en el plan de trabajo y los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas por el estudiante.

ARTICULO 10. DEL CENTRO DE PRACTICAS PROFESIONALES. El Centro de Prácticas y Asesoría Empresarial establece contacto con empresas, organizaciones y comunidades, pero son los estudiantes quienes consultando sus áreas de interés y capacidades realizan todos los procesos requeridos para vincularse (hojas de vida, entrevistas, trámites en general). Este proceso hace parte de su formación.

ARTICULO 11. DE LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARA PRACTICA EMPRESARIAL. La selección de las empresas objeto de la práctica profesional se realiza entre aquellas que satisfacen las condiciones mínimas exigidas por la ley y puede ser propuesta por el candidato a práctica profesional o escogida por la Universidad entre aquellas con las que la institución hayan celebrado convenios.

ARTICULO 12. DE LA ASESORIA PARA PRACTICA EMPRESARIAL. El trabajo que desarrolla el estudiante en práctica Empresarial es dirigido por un coordinador inmediato de la empresa, supervisado por un docente de la Universidad, lo que garantiza el control académico de su desempeño.

ARTICULO 13. PRACTICAS FUERA DE PAMPLONA. Los estudiantes que realicen su práctica fuera de Pamplona deben enviar los informes sobre su experiencia. En estos casos los costos de desplazamiento de los profesores serán atendidos por la Universidad.





ARTICULO 14. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE PRACTICA

- Realizar monitoreo periódico con el coordinador de la empresa y el practicante con el fin de planear y evaluar actividades conducentes al buen desarrollo de la práctica.
- Acordar con el practicante y la empresa, el plan de trabajo a ejecutar en el tiempo de práctica.
- Reportar oportunamente a la dirección del Centro de Prácticas Profesionales las irregularidades que presente el practicante y su proyecto con el propósito de realizar los correctivos necesarios.
- Presentar relación y análisis de informes de los practicantes en las reuniones del comité evaluador de Prácticas Profesionales.
- Convertirse en guía permanente para el practicante a quien debe orientar profesionalmente para que el proyecto acordado cumpla los objetivos formulados.
- Aprobar o desaprobar el rol del practicante dentro de la empresa.



ARTICULO 15. LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR EMPRESARIAL

- Velar porque el practicante desarrolle el proyecto acordado con un rigor técnico y científico que le permitan obtener experiencia y lograr aportes significativos para la organización.
- Participar en el comité evaluador el cual califica el desempeño del practicante con base en criterios de evaluación previamente establecidos.
- Reportar oportunamente a la dirección del Centro de Prácticas y Asesoría Empresarial cualquier irregularidad que presente el practicante durante el ejercicio de su labor.

ARTICULO 16. COMPROMISOS DE LA EMPRESA

- Vincular al estudiante - practicante a la organización por el término de tiempo acordado en el plan de trabajo, para realizar la práctica profesional a través de un convenio suscrito entre la empresa y la Universidad.
- Ofrecer al practicante el apoyo logístico necesario para ejecutar el proyecto acordado.
- Disponer de una persona calificada y vinculada para que sirva de asesor-coordinador al practicante.



- Permitir que el practicante conozca y analice los procesos que regulen a actividad de la organización con el propósito de realizar mejoras.

ARTICULO 17. COMPROMISOS DEL PRACTICANTE

- Comprometerse con la organización a desarrollar mejoras en los procesos de tal manera que aporten cambios significativos en los mismos.
- Presentar un informe final escrito (conforme a las normas ICONTEC vigentes) a la Universidad y a la empresa, sobre los resultados obtenidos durante la práctica.
- Comprometerse con la Universidad y la empresa a realizar el proyecto acordado con alto sentido profesional.
- Responder y acatar la normatividad de la empresa donde realice su práctica empresarial.
- Planear y ejecutar las actividades a desarrollar, con base en las reuniones de seguimiento con el asesor de la Universidad.
- Ser un agente de cambio positivo en la empresa, para lo cual debe trabajar en equipo con los asesores y el personal de la empresa.



ARTICULO 18. CONTRATACION Y REMUNERACION.

La relación empresa - estudiante se realiza mediante una acción contractual según lo establece el artículo 30 de la Ley 789 de 2002, (mediante la cual el Congreso de República aprueba reformas en materia laboral) y quedará avalado por el convenio establecido.

ARTICULO 19. DE LA SUSPENSION O TRASLADO DE LA PRACTICA.

Cuando por razones de fuerza mayor (accidente, incapacidad, cierre de la empresa, etc.), el estudiante se viere obligado a la suspensión de la práctica, deberá enviar un informe detallado de la situación al Centro de Prácticas Profesionales, quien remitirá el caso al comité de Prácticas para su análisis.

ARTICULO 20. SANCIONES DISCIPLINARIAS

El estudiante que abandone la práctica sin justa causa o incumpla con los compromisos establecidos será remitido el caso al comité de Prácticas quien establecerá la sanción al tenor de los reglamentos vigentes en la Universidad de Pamplona.

ARTICULO 21. REQUISITO ACADEMICO. Son candidatos para realizar el requisito de trabajo de Grado en las diversas opciones los siguientes.

PARAGRAFO 1. Son candidatos para realizar la opción de Diplomado los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas del programa académico y que se encuentren matriculados en el último semestre de su Plan de formación.





PARAGRAFO 2. Son candidatos para realizar la opción de Plan de Negocio los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas del programa académico y que se encuentren matriculados en el último semestre de su Plan de formación. Los Estudiantes que a partir del VIII o IX semestre, soliciten inscribir un Plan de Negocio para la "Creación de una Empresa" serán considerados candidatos para la práctica Empresarial en esta modalidad.

PARAGRAFO 3. Son candidatos para realizar la opción de Trabajo de Grado los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas del programa académico y que se encuentren matriculados en el último semestre de su Plan de formación. Los estudiantes que integren los semilleros que apoyan las líneas de Investigación inscritas por la facultad ante el CIU, con proyectos individuales, serán considerados candidatos para la práctica profesional en esta modalidad.

PARÁGRAFO 4. Son candidatos la práctica profesional los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas del programa académico y que se encuentren matriculados en el último semestre de su Plan de formación.

PARAGRAFO 5. También serán candidatos para realizar una de las opciones de trabajo de grado, los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos acordes a las disposiciones que por Acuerdo del Consejo Académico se emitan en un período determinado.



PARÁGRAFO 6. Los estudiantes que realicen homologación de programas en los cuales ya hayan realizado su experiencia de Práctica Empresarial, deberán obligatoriamente realizar en su nueva carrera, opción de Trabajo de Grado, Plan de Negocio, Diplomado según sus condiciones y afinidad con alguna de estas modalidades.

ARTICULO 22. DURACION. Se tendrá en cuenta como sigue para cada una de las opciones o modalidades para desarrollar la asignatura Trabajo de Grado.

El Diplomado. Se matricula en un período académico y su duración será la programada para el desarrollo cabal del mismo.

El Plan de Negocios. Se desarrolla durante un periodo académico y se rige por el cronograma establecido por el Centro de Prácticas para la coordinación del mismo.

El Trabajo de Grado. Se matricula en un período académico para ser desarrollado de acuerdo al cronograma establecido por el docente a cargo de la asignatura para la coordinación del mismo.

La Práctica Empresarial. Se desarrolla durante un periodo académico, mínimo cuatro (4) meses continuos en una empresa, con una dedicación de tiempo completo.

El estudiante en práctica Empresarial debe cumplir con el horario y programa de actividades establecido por la empresa y no es considerado como un trabajador regular, situación que se especifica en el convenio a formalizarse entre Universidad y Empresa.



ARTICULO 23. DEL PROCESO DE TRAMITE PARA EL TRABAJO DE GRADO. Para el inicio del proceso del requisito de trabajo de grado en cada una de sus opciones se procederá como sigue.

PARAGRAFO 1. Los estudiantes que decidan la opción de diplomado harán la inscripción de esta modalidad en formato correspondiente ante el Centro de Prácticas y seguirán el procedimiento del mismo.

PARAGRAFO 2. Los estudiantes que presenten la propuesta para el montaje de una empresa, al inicio del semestre, harán la inscripción de esta modalidad en formato correspondiente ante el Centro de Prácticas y seguirán el procedimiento requerido para la creación de empresas, anexando debidamente diligenciado el formato "Plan de Negocio" establecido para estos casos.

PARAGRAFO 3. Los estudiantes que decidan la opción de Trabajo de Grado harán la inscripción de esta modalidad en formato correspondiente ante el Centro de Prácticas y seguirán el procedimiento del mismo. Los estudiantes que integren los "semilleros de investigación", realizarán su proyecto con base a la metodología establecida por COLCIENCIAS.

PARAGRAFO 4. Para la Práctica Empresarial el estudiante - practicante deberá presentar ante el Centro de Prácticas y Asesoría Empresarial la carta de solicitud de Práctica donde indique la Empresa con la cual ha efectuado el contacto, según formato establecido. El Centro entrega la carta de presentación y una vez aprobada la solicitud de pasantía, se establecerá con la empresa y la Universidad de Pamplona el respectivo convenio.



Esta solicitud será presentada en un plazo mínimo de 15 días antes de la fecha de "matricula establecida en el calendario Académico de la Universidad".

El Comité Evaluador de Práctica Empresarial con base en el primer informe, aprobará o desaprobará la continuidad del proceso de pasantía de acuerdo a los requisitos establecidos en el reglamento respectivo.

Si no es aprobada la solicitud de práctica empresarial el estudiante deberá reiniciar el proceso bien sea modificando los términos de la misma o presentando otra solicitud para una empresa distinta.

ARTICULO 24. DE LA EVALUACION. El proceso de evaluación de cualquiera de las opciones elegidas por los estudiantes como requisito de grado, se hará como sigue.

Diplomado. Una vez inscrito en el Centro de Prácticas y matriculado en el diplomado en un período académico se regirá por la programación y condiciones del mismo. Presentará a cabalidad los trabajos y evaluaciones de cada asignatura del diplomado, deberá aprobarlo y presentar ante el Centro de prácticas o ante los jurados que éste designe, como informe final un trabajo de investigación. El diplomado: es un curso básico, que no se valida ni habilita.

PARAGRAFO 1. Si por algún motivo el inicio, desarrollo o finalización del diplomado no permite la entrega de notas ante Registro y Control en las fechas establecidas, el estudiante deberá esperar hasta el próximo semestre para tramitar y finalizar el proceso.



La evaluación es de orden cualitativo: Aprobado - No aprobado al tenor de lo establecido en el reglamento estudiantil y la nueva normatividad NTC-GP1000 de la Universidad de Pamplona.

El estudiante que no haya aprobado, deberá volver a matricular el requisito de trabajo de grado.

Plan de Negocios. Una vez inscrito en el Centro de Prácticas en el período académico correspondiente, se registrará por cronograma establecido para la entrega de informes de avances del proceso, el cual coincidirá con el calendario del semestre académico. Entregará tres informes y el último reflejará el alcance de los objetivos y evidenciará el compromiso adquirido (Art. 2 y Parágrafo 1), sustentado ante un jurado del Departamento designado por el Centro de Prácticas. El Plan de Negocio: es tomado como un curso básico, que no se valida ni habilita.

PARAGRAFO 1. Si por algún motivo el inicio, desarrollo o finalización del plan de negocios, no permite la entrega de notas ante Registro y Control en las fechas establecidas, el estudiante deberá esperar hasta el próximo semestre para tramitar y finalizar el proceso.

La evaluación es de orden cualitativo: Aprobado - No aprobado al tenor de lo establecido en el reglamento estudiantil y la nueva normatividad NTC-GP1000 de la Universidad de Pamplona.

El estudiante que no haya aprobado, deberá volver a matricular el requisito de trabajo de grado.



Opción Trabajo de Grado. Una vez inscrito en el Centro de Prácticas en el período académico correspondiente, se regirá por cronograma de trabajo de grado establecido para la entrega de informes de avances del proceso, el último informe del estudio reflejará el alcance de los objetivos, sustentado ante un jurado del Departamento del cual podrá hacer parte un docente de otra Facultad en caso de requerirse un perfil específico; designado por el docente coordinador de la asignatura. El Trabajo de grado: es un curso básico, que no se valida ni habilita.

PARAGRAFO 1. Si por algún motivo el inicio, desarrollo o finalización del trabajo de grado, no permite la entrega de notas ante Registro y Control en las fechas establecidas, el estudiante deberá esperar hasta el próximo semestre para tramitar y finalizar el proceso.

La evaluación es de orden cualitativo: Aprobado - No aprobado al tenor de lo establecido en el reglamento estudiantil y la nueva normatividad NTC-GP1000 de la Universidad de Pamplona.

El estudiante que no haya aprobado, deberá volver a matricular el requisito de trabajo de grado.

Práctica Empresarial. Iniciado el trabajo el practicante debe presentar dos informes periódicos, coincidiendo con el calendario de evaluaciones, ante el coordinador inmediato de la empresa y al docente coordinador de la práctica. Al término de la práctica profesional, un informe final que será evaluado en forma conjunta por el coordinador de la práctica y el comité evaluador. La asignatura: Práctica Empresarial es un curso básico, que no se valida ni habilita.





El practicante tendrá la supervisión del Coordinador de Práctica, designado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales quien servirá de consultor y guía durante el proceso de planeación, organización y control del trabajo de práctica.

La empresa designará un coordinador de práctica, quien será una persona vinculada y de amplio conocimiento de los procesos que ha de desarrollar el estudiante y quien se encargará del apoyo logístico y tecnológico para el practicante, además coadyuvará en la evaluación del desempeño de las tareas acordadas.

Las evaluaciones mencionadas son de orden cualitativo: Aprobado - No aprobado al tenor de lo establecido en el reglamento estudiantil y la nueva normatividad NTC-GP1000 de la Universidad de Pamplona.

PARAGRAFO. Los informes periódicos se entregarán en las fechas de parciales de acuerdo al calendario académico vigente.

El informe final y sustentación de la Práctica debe realizarse máximo dos semanas después de terminada la práctica.

El estudiante - practicante que no haya aprobado, deberá volver a matricular su práctica.

ARTICULO 10. DE LOS COMITÉS. El Comité de Prácticas está integrado por el Decano de la Facultad, los Directores de los Departamentos de la misma, y el Director del Centro de Prácticas. Este mismo Comité podrá atender las situaciones correspondientes a las opciones de Diplomado y Planes de Negocio. Para la opción Trabajo de Grado se contará con un comité de Trabajo de Grado como lo contempla el Protocolo de Grado.



ARTICULO 11. DEL METODO DE CALIFICACION. Si el estudiante no aprueba el requisito de Trabajo de grado cualquiera sea la opción elegida, durante el semestre académico, estará obligado a matricular y cursar la asignatura para aprobación respectiva, y lo hará hasta por las veces establecidas en reglamento estudiantil de la Universidad de Pamplona, vigente a la fecha. Y se procederá para cada una de las opciones de la siguiente manera.

PARAGRAFO 1. Los estudiantes que hayan elegido la opción de Diplomado, serán evaluados por la aprobación o desaprobación del mismo, el cual debe concluir con trabajo de investigación que presentará su por escrito, empastado y en medio magnético ante el jurado evaluador para su aprobación o desaprobación final. Este jurado estará integrado por docentes de los comités de Programas o por el Comité del Centro de Prácticas.

PARAGRAFO 2. Los estudiantes que hayan elegido la opción hayan presentado el "Plan de Negocio", comprometiéndose con la creación de una empresa, serán evaluados por la puesta en marcha de la misma, la cual debe haber realizado, como mínimo, su constitución legal en el momento de la sustentación de práctica. Cuando se haya trabajado plan de negocio y presentado éste a convocatorias externas ante una entidad pública o privada, serán evaluados con fundamento en: a. Si el proyecto fue aprobado en dicha convocatoria. b. La continuidad del estudiante con la ejecución del proyecto. Presentará su informe final escrito, empastado y en medio magnético ante el jurado evaluador para su aprobación o



desaprobación final. Este jurado estará integrado por docentes de los comités de Programas o por el Comité del Centro de Prácticas.

PARAGRAFO 3. Los estudiantes que hayan elegido la opción de Trabajo de Grado, serán evaluados por los resultados obtenidos en su proyecto de investigación. Presentará su informe final escrito, empastado y en medio magnético ante el jurado evaluador para su aprobación o desaprobación final. Este jurado estará integrado por docentes de los comités de Programas o de otros programas en caso de requerirse un perfil específico.

PARAGRAFO 4. Los estudiantes que hayan elegido la opción de Práctica Empresarial presentarán su informe final escrito, empastado y en medio magnético ante el comité evaluador de Práctica Empresarial para su aprobación o desaprobación final. Este comité estará integrado por docentes de los comités de Programas, quienes serán los jurados o por el Comité del Centro de Prácticas.